

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

**Boletín N° 43/2016**

**Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 01/12/2016

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

**RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

### **RESOLUCIONES:**

#### **EXPTE. 204/2016 – INSTITUCIONES EN MORA – 17/11/2016**

1. **Se levanta** la suspensión de afiliación por el término de 30 días por aplicación del artículo 63 inciso a) del CPCABB, a las siguientes Instituciones: FERRO CARRIL OESTE - UNIV LA MATANZA

#### **EXPTE. 205/2016 FERRO “B” VS G.E.V.P. “B” – SUPERIOR FEBAMBA – 16/11/2016**

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC al Club G.E.V.P. “B”, artículos 40 inciso b) y 60 inciso c) apartado 3) del CPCABB.

#### **EXPTE. 207/2016 17 DE AGOSTO VS NOLTING – DENUNCIA NOLTING – 17/11/2016**

1. **Continúan actuaciones.**

EXPTE. 209/2016 CROVARA VS ATENEO POPULAR VERSAILLES – SUP – 27/11/2016

1. **Dar vista** al Club CROVARA, a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de la totalidad del expediente.
1. **Dar vista** al Club ATENEO POPULAR VERSAILLES, a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de la totalidad del expediente.

EXPTE. 210/2016 ESC. LIFOR “A” VS B. VOLTORS – SUPERIOR FEBAMBA – 27/11/2016

1. **Dar vista** al jugador ABALO, ALBERTO. (DNI 40.135.640) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 211/2016 SP. PONTEVEDRA VS UNITARIOS – SUPERIOR FEBAMBA – 26/11/2016

1. **Dar vista** al Club UNITARIOS DE MARCOS PAZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 212/2016 GEBA VS CROVARA – U19 FEBAMBA – 26/11/2016

1. **Dar vista** al Club GEBA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al Club CROVARA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Girar** a la Comisión de Competencias para su reprogramación a puertas cerradas y nueva dupla arbitral.

EXPTE. 213/2016 QUILMES VS CAÑUELAS – U19 FEBAMBA – 16/11/2016

1. **Dar vista** al responsable AMELLA, EMILIO (DNI 16.899.783) a fin de que efectúe descargo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopia de foja 1.
2. **Dar vista** al Club QUILMES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 214/2016 CEDIMA VS G.E.V.P. “B” – VET+35 FEBAMBA – 29/11/2016

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MOHR, CRISTIAN (LIC 22.174.825) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 215/2016 JUVENCIA CRACK VS 12 DE OCT. – SUPERIOR FEBAMBA – 16/11/2016

1. **Dar vista** al jugador LUVINDO, H. (DNI 31.070.663) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al jugador ESTEVEZ, J. (DNI 31.292.714) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 216/2016 LANUS VS CAMPOS DE ECEVERRIA – SUP. FEBAMBA – 25/11/2016

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, ROUCCO, G. (LIC 92.295.885) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, FISCHER, A. (LIC 16.145.321) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 217/2016 TRES DE FEBRERO VS INDIOS DE MORENO – VET+45 FEB. – 25/11/2016

1. **Dar vista** al Club INDIOS DE MORENO, a fin de que efectúe descargo sobre la situación denunciada en el expediente, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: miércoles 07 de diciembre de 2016

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Alfredo Gómez*  
Presidente